Gobierno Municipal Alejo Ríos Medina
"Ahora todos por Caaguazú"
BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA
Dirección: Eugenio A. Garay y Mcal. Francisco S. López Teléfono: (0522) 42393
E-mail:municzu@gmail.com
www.caaguazu.gov.py

RESOLUCION Nº. 597/2011

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA "EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS RUC: 80021607-5, CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2011 PARA LA CONTRATACION DE COBERTURA DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU.----------

Caaguazú, 16 de Febrero de 2011

VISTO: La recomendación emanada del Comité de Evaluación, Asesoria Jurídica y la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la institución, según nota de fecha 16 de Febrero de 2011 y;.----------

CONSIDERANDO:

Que, transcripta la misma dice, en lo pertinente: *"Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2011,* **PARA LA CONTRATACION DE COBERTURA DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU**, *se presentaron las siguientes ofertas:---*

1. **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. RUC Nº 80017124-1 Con un monto de Gs. 36.741.000 (treinta y seis millones setecientos cuarenta y un mil)**
2. **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS RUC Nº 80021607-5 Con un monto de Gs. 15.800.000 (quince millones ochocientos mil)**
3. **CENTRAL S.A. DE SEGUROS RUC Nº 80002434-6 Con un monto de Gs. 19.283.000 (diez y nueve millones doscientos ochenta y tres mil)**

***Que**, evaluada la misma, resulta solvente la Empresa* **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS RUC Nº 80021607-5,** *según los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63º del Dto. Reglamentario Nro. 21.909/03. Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa los trabajos referidos. Atentamente.-*

Que, la Intendencia Municipal, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR a la Empresa **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS RUC Nº 80021607-5, PARA LA CONTRATACION DE COBERTURA DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU**, por el **monto de Gs. 15.800.000 (quince millones ochocientos mil),** según recomendación emanada por el Comité de Evaluación, Asesoria Juridica y la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a los establecidos en el artículo 28 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Publicas" y del Art. 63º del Dto. Reglamentario 21.909/03.----------

Art. 2º. COMUNICAR al adjudicado en el plazo indicado en la Resolución No. 597/2011 I. M. de fecha 16 de Febrero de 2011.----------

Art. 3º.COMUNICAR a la Unidad Central Normativa y Técnica, UCNT y a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

LIC. CESAR BRITES AMARILLA
SECRETARIA MUNICIPAL

DON ALEJO RIOS MEDINA
INTENDENTE MUNICIPAL